

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

CANCELACIÓN DE AFECTACIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR
Rad. 1100131-10-027-2021-00593-00

Bogotá, D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

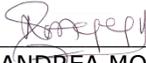
De las excepciones de mérito propuestas por la demandada (c. digital 14), se ordena surtir el traslado respectivo (art. 391 CGP en concordancia con el 110 *ibídem* y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 020 FECHA 07-febrero-2022


NAYIBE ANDRÉA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF